

3. Sistema de determinación de los aprobados: Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación de la fase de oposición. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar el ejercicio de la fase de oposición. Superarán el concurso-oposición los aspirantes que habiendo aprobado la fase de oposición obtengan, una vez sumados los puntos de la fase de concurso y de la fase de oposición, las calificaciones más altas hasta alcanzar como máximo el total de plazas convocadas, sin que por tanto se pueda considerar que han superado el concurso-oposición, obtenido plaza o quedado en situación de expectativa de destino los aspirantes que habiendo aprobado la fase de oposición no figuren incluidos en la relación propuesta por el Tribunal.

4. Calificación definitiva, orden de colocación y empates de puntuación: La calificación definitiva estará determinada por la suma de la calificación de la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso. El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. En caso de empate éste se dirimirá atendiendo a la puntuación obtenida en la fase de concurso. De persistir el empate éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el escalafonamiento por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría General para la Administración Pública.

Sexta. Instancia y tasas por derechos de examen.

Los aspirantes presentarán instancia, en el modelo que se incluye como Anexo III en las bases genéricas, en el Registro General de La Redondela. El plazo de presentación es de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los aspirantes deberán ingresar 150 euros en concepto de derechos de examen. El abono de la tasa se podrá realizar en Caja Rural del Sur, cta. núm. 3187 0066 38 1089507121.

La Redondela, 14 de abril de 2011.- El Alcalde, Antonio Martín Cabanillas.

*ANUNCIO de 14 de abril de 2011, del Ayuntamiento de Martos, de modificación de las bases para la selección de plaza de Técnico de Administración Especial, Asesor Jurídico (BOJA núm. 53, de 16.3.2011).*

Visto que por Resolución de Alcaldía 219/2011, de fecha 18 de febrero, se aprobaron las bases generales para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Administración Especial, Asesor Jurídico, en cumplimiento de Sentencia 844/2004, de 27.9.2004, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y Auto de fecha 19 de enero de 2010, del mismo Tribunal.

Visto que las referidas bases se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 57, de fecha 11 de marzo de 2011, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 53, de fecha 16 de marzo de 2011.

Visto que en la base segunda de requisitos de los aspirantes en la letra c) se ha cometido error al transcribir la fecha desde la que estar en posesión de la titulación requerida es admisible la participación, antes del día 1 de enero de 1999. Siendo la correcta la de antes de 6 de mayo de 1999 al ser la fecha en que finalizó el plazo de presentación de solicitudes del procedimiento y cuyas bases fueron recurridas por una interesada; de lo contrario se puede dejar fuera de sus legiti-

mas aspiraciones a aquellos interesados que en aquel procedimiento selectivo participaron; y además teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 66 de «Conservación de actos y trámites» de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto que el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, dispone que: «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las atribuciones que la legislación vigente me confiere, he resuelto:

Primero. Rectificar en las bases generales para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Administración Especial, Asesor Jurídico, en cumplimiento de Sentencia 844/2004, de 27.9.2004, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y Auto de fecha 19 de enero de 2010, del mismo Tribunal, en la base segunda, apartado c), donde dice: «... antes del día 1 de enero de 1999.», debe decir: «antes del día 6 de mayo de 1999».

Segundo. Publicar esta Resolución en los Boletines Oficiales de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía.

Tercero. Dar traslado de la presente resolución al Negociado de Personal para que, publicada en ambos boletines, continúe con los trámites correspondientes para el debido cumplimiento de la Sentencia.

Martos, 14 de abril de 2011.- La Alcaldesa-Presidenta, Sofía Nieto Villargordo.

*ANUNCIO de 11 de abril de 2011, del Ayuntamiento de Otívar, de modificación de las bases para la selección de plaza de Policía Local (BOJA núm. 68, de 6.4.2011).*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de abril de 2011, se procede a efectuar modificación de las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de 1 plaza de Policía Local, aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2011, publicadas en el BOP de Granada núm. 51, de fecha 16 de marzo de 2011, y BOJA núm. 68, de fecha 6 de abril de 2011.

El contenido de la modificación es el siguiente:

1. En el punto 3, apartado b), que dice: «Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 35 años», que pasará a tener la siguiente redacción: «Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa». Los aspirantes a las plazas que tengan 35 años o más, en cuanto a las marcas exigidas para la superación de cada una de las pruebas físicas de que consta el primer ejercicio, quedarán incluidos en el grupo de 30 a 34 años, de conformidad con lo determinado en el Anexo II de la convocatoria, siendo declarados no aptos quienes no superen las marcas exigidas a los aspirantes encuadrados en este grupo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Otívar, 11 de abril de 2011.- El Alcalde-Presidente, Francisco Robles Carrascosa.